

DECRETO N° 589.

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, ordenes de pedido interno N° 5518, 5519, 5520 y 6994 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de pañales y apósitos, destinados a asistencia social, para beneficiarios con fichas sociales N°1779-10, N°147-12, N° 840-12 y N°1760-10; Cotizaciones recibidas y la seleccionada con fecha 13 de Marzo del 2013 correspondiente al proveedor QUILODRÁN Y CIA LTDA Rut. 85.547.200-7, certificado de disponibilidad presupuestaria N° de OPIS 5518, 5519, 5520 Y 6994 de fecha 22 de Marzo del 2013, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de pañales y apósitos, destinados a asistencia social, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de pañales y apósitos al proveedor QUILODRÁN Y CIA LTDA Rut. 85.547.200-7, por un monto total \$214.480.-(Doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 5518, 5519, 5520 y 6994, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de pañales y apósitos para niños y adultos, destinados a asistencia social, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.007, Asistencia social para personas naturales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 MAR 2013 HORA 9:50
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA usu

